DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2010-1742 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.309.160

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2010-1742	SUB. SILVI. FLORA Y FAUNA (SSFFS)	6076043	MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.309.160	DESGLOSE	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

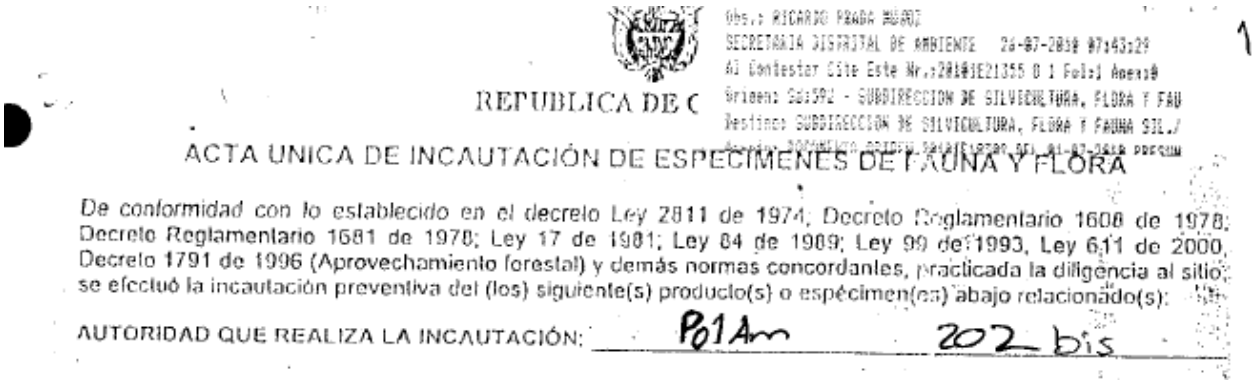
2. Antecedentes

Que en consulta realizada a las bases de datos del Sistema de Información de la Entidad - FOREST, se determinó que la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160, cuenta con proceso sancionatorio en curso, con Resolución de sanción notificada por edicto publicado desde el 24 de junio de 2015 al 08 de julio de 2015, con constancia de ejecutoria del 16 de julio de 2015, adicionalmente se consultó la base de expedientes y se estableció que cuenta con radicados que no corresponden al proceso sancionatorio llevado en contra de la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160 sino que corresponden a la señora HILDA RUBIELA QUINTANA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.133, adelantado por la Secretaria Distrital de Ambiente.

(…)

3. VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

El día 17/11/2009, se realizó acta de incautación No. 202 bis, a la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160. Donde se reseñó la siguiente información:



Obs.: RICARDO PRADA SUAREZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE 28-07-2010 07:43:29
Al Contestar Cite Este Nr.:2010IE21355 O 1 Folsl Anexos
Origen: Sdi:SPA - SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAU
Destino: SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SIL./

REPUBLICA DE C

ACTA UNICA DE INCAUTACIÓN DE ESPECIMENES DE FAUNA Y FLORA

De conformidad con lo establecido en el decreto Ley 2811 de 1974; Decreto Reglamentario 1608 de 1978; Decreto Reglamentario 1681 de 1978; Ley 17 de 1981; Ley 84 de 1989; Ley 99 de 1993, Ley 611 de 2000, Decreto 1791 de 1996 (Aprovechamiento forestal) y demás normas concordantes, practicada la diligencia al sitio; se efectuó la incautación preventiva del (los) siguiente(s) producto(s) o espécimen(es) abajo relacionado(s):

AUTORIDAD QUE REALIZA LA INCAUTACIÓN: Pol Am 202 bis

1. DATOS GENERALES

Fecha: 17 Nov 2009 Lugar de la diligencia: SDA Terminal Salitre

Nombre(s) del (los) tenedor(es) del (los) producto(s) y/o transportador: Martha Lucia Gonzales

C.C.: 24'309.160 de: Manizales

Domicilio: Dg 62 221-02 Tel.: 7156289

Vereda: Municipio: Bogotá D.C

Vehículo: Placa: Propietario:

Procedencia: Rio Sucio Caldas

Nombre(s) del (los) propietario(s) del (los) producto(s) objeto de la incautación: Martha Lucia Gonzales

C.C.: 24'309.160 de: Manizales

Domicilio: Dg 62 221-02 Tel.: 7156289

Vereda: Municipio:

2. HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA INCAUTACIÓN

Salvoconducto vencido	☐	Sin salvoconducto	☒	Presunta falsedad de salvoconducto	☐
Presunta adulteración salvoconducto	☐	Especie vedada	☐	Especie en vía de extinción	☐
Sobrecupo	☐	Cambio de especie	☐	Aprovechamiento de áreas prohibidas	☐
Sin permiso de aprovechamiento	☐	Cambio de ruta	☐	Otro:	

Los especímenes a incautar corresponden al recurso: FLORA ☒ FAUNA ☐

3. DATOS DE LOS ESPECIMENES DE FAUNA Y FLORA INCAUTADOS

NOMBRE COMUN	Nombre científico	CANTIDAD	CARACTERISTICAS DE ESPECIMENES	VALOR ESTIMADO
Orquidea	Orchidaceae	√02	V/R	
Quiche	Bromeliaceae	√02	V/R	
Chamizo con musgo		1300gr	V/R	
Palma Boba	Cythandeya	01	H	

4. OBSERVACIONES

Se hace correccion del nombre cientifico de la Palma Boba, el nombre es Cyathea sp.

5. DESTINO DE LOS ESPECIMENES INCAUTADOS

Se entregan a disposición de la autoridad ambiental competente: S. D. A. los productos y/o especímenes incautados a prevención, conforme a la cantidad anteriormente relacionada. Y/O

Se nombra como depositario del(los) espécimen(es) y/o del(los) producto(s) objeto de la incautación al(a) señor(a): _____ identificado(a) con C.C. _____ de _____. Quien responderá ante la Autoridad Ambiental respectiva, por los productos y/o especímenes incautados a prevención, conforme a la cantidad anteriormente relacionada, quien se compromete voluntariamente a cuidar y mantener, sin esperar cualquier tipo de contraprestación por el servicio, los especímenes en optimas condiciones y no movilizar, comercializar, alquilar, exhibir y/o sacrificar los mismos, sin previo consentimiento de la Autoridad Ambiental, cualquier imprevisto deberá ser informado inmediatamente. Además deberá permitir las visitas de seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Ambiental.

Estos especimenes y/o productos quedan depositados en: Of Central Terminal Salitre.

En consecuencia de lo actuado y de conformidad se firma como aparece:

Martha Lucia Gonzalez G

Persona tenedora o transportadora
Nombre:
C.C. 24309160 de Mz 62

Funcionario y entidad que efectúa la incautación
Nombre: William Fco. Acosta Bermudez
C.C. 7508886 de Manizales

Depositario
Nombre:
C.C. de:

Funcionario Autoridad Ambiental que recibe
Nombre:
C.C. de

(…)

4. <u>Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio</u>

- **Acta única de incautación No. 202 bis del 17 de noviembre de 2009**
- **Auto No. 1752 del 04 de abril de 2011** por el cual se ordena el incio de un proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160
- **Auto No. 5374 del 26 de octubre de 2011** por el cual se formula pliego de cargos en contra de la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160
- **Resolución 01846 del 09 de junio de 2014** por el cual se impone una sanciona ambiental en contra de la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160
- **Auto No. 02869 del 17 de mayo de 2022,** por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora HILDA RUBIELA QUINTANA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.133

5. <u>Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado</u>

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 02869 del 17 de mayo de 2022** por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora HILDA RUBIELA QUINTANA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.133

6. <u>Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta</u>

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal y matrícula mercantil perteneciente a la señora MARTHA LUCIA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.309.160, se encuentra actualmente cancelada.

Revisando el certificado de existencia y representación legal y matrícula mercantil perteneciente a la señora HILDA RUBIELA QUINTANA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.133, actualmente se encuentra cancelada.

Así mismo y evidenciando los radicados no correspondientes al expediente SDA-08-2010-1742, se debe proyectar el respectivo auto de desglose, para trasladar los radicados al expediente SDA-08-2010-2742, atendiendo a los principios constitucionales y legales, de eficacia, debido proceso y demás consagrados en el artículo 1º. de la Ley 99 de 1993

7. <u>Anexos</u>

- Expediente digital **SDA-08-2010-1742**



Firma de quien elabora
Octubre 2023